



CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS HASTA DICIEMBRE de 2023 (avance mensual)

(efectos económicos en 2023)

Estadística de Convenios Colectivos.

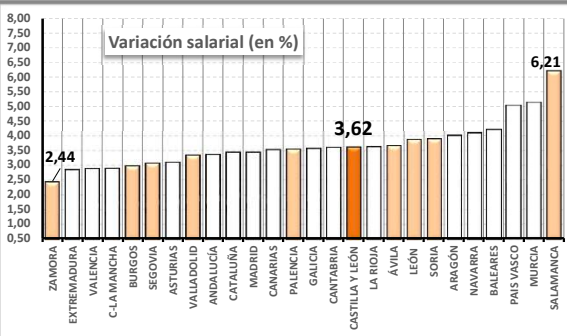
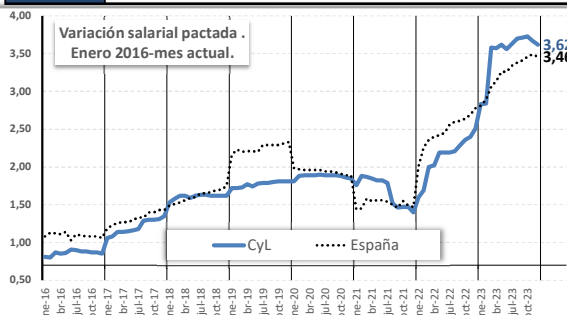
En Castilla y León la cifra de convenios colectivos registrados hasta el mes de diciembre de 2023 (con efectos económicos en 2023) fue de 333 que afectaron a 57.876 empresas y 357.999 personas trabajadoras, mientras que la jornada media fue de 1.752,13 horas/año.

La variación media salarial pactada en convenios en Castilla y León en diciembre de 2023 fue del 3,62% y del 3,46% en el conjunto nacional.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los datos de España incluyen los convenios interautonómicos (aquellos registrados en la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social), cuya variación salarial era en diciembre de 2023 del 3,36%. El total de cada comunidad autónoma es la suma entre los convenios autonómicos registrados en las Autoridades Laborales de ámbito autonómico y, cuando proceda, los convenios registrados en las Autoridades Laborales provinciales de esa comunidad autónoma.

	CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA
TOTAL CONVENIOS	333	3.512
EMPRESAS	57.876	1.138.232
TRABAJADORES/AS	357.999	10.952.544
VARIACIÓN SALARIAL	3,62 %	3,46 %
JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.752,13	1.748,57
CONVENIOS DE EMPRESA	181	2.534
TRABAJADORES/AS	33.491	626.302
VARIACIÓN SALARIAL	2,58 %	3,26 %
JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.663,15	1.699,18
CONVENIO ÁMBITO SUPERIOR	152	978
TRABAJADORES/AS	324.508	10.326.242
VARIACIÓN SALARIAL	3,73 %	3,47 %
JORNADA MEDIA (H/AÑO)	1.761,32	1.751,56

	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
PROVINCIAS VARIAC. SALARIAL			
ÁVILA	3,67 %	1,86 %	3,75 %
BURGOS	2,98 %	2,47 %	3,02 %
LEÓN	3,88 %	2,82 %	3,93 %
PALENCIA	3,55 %	2,33 %	3,79 %
SALAMANCA	6,21 %	3,41 %	6,34 %
SEGOVIA	3,08 %	3,67 %	3,05 %
SORIA	3,90 %	2,41 %	3,90 %
VALLADOLID	3,35 %	2,66 %	3,41 %
ZAMORA	2,44 %	1,92 %	2,46 %



COMUNIDADES VAR. SALARIAL	TOTAL	CONV. DE EMPRESA	CONV. ÁMBITO SUP.
ANDALUCÍA	3,37 %	2,76 %	3,39 %
ARAGÓN	4,01 %	3,31 %	4,09 %
ASTURIAS	3,11 %	2,88 %	3,13 %
BALEARES	4,20 %	3,47 %	4,21 %
CANARIAS	3,53 %	2,82 %	3,54 %
CANTABRIA	3,61 %	3,35 %	3,62 %
C-LA MANCHA	2,90 %	3,14 %	2,89 %
CASTILLA Y LEÓN	3,62 %	2,58 %	3,73 %
CATALUÑA	3,44 %	3,33 %	3,44 %
VALENCIA	2,89 %	2,96 %	2,89 %
EXTREMADURA	2,85 %	3,37 %	2,82 %
GALICIA	3,57 %	4,33 %	3,51 %
MADRID	3,44 %	2,90 %	3,49 %
MURCIA	5,13 %	2,63 %	5,19 %
NAVARRA	4,10 %	4,53 %	4,01 %
PAIS VASCO	5,04 %	4,39 %	5,19 %
LA RIOJA	3,63 %	2,30 %	3,82 %
CEUTA Y MELILLA	3,18 %	2,41 %	3,23 %
ESPAÑA	3,46 %	3,26 %	3,47 %

Fuente: Elaboración propia CES a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

[10 de enero de 2024].



8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.